

cientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 449/92, entre partes: de una, como demandante, Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Federico Mateo Aguar; y de otra, como demandado, Pinturas Reluisol, S.A., don Luis Sainero Fernández, doña Anastasia Díaz de Rada Zurbano y Sadira, S.A., que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Pinturas Reluisol, S.A., don Luis Sainero Fernández, doña Anastasia Díaz de Rada Zurbano y Sadira, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad principal de cinco millones trescientas noventa y siete mil sesenta y nueve pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Pinturas Reluisol, S.A., don Luis Sainero Fernández, doña Anastasia Díaz de Rada Zurbano y Sadira, S.A., expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5305

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 229/95, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de

juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 229/95, entre partes: de una, como demandante, Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador don José López Palazón y defendida por el Letrado don Carlos Catalán Soler; y de otra, como demandado, don Juan Reyes Aparicio, doña Inés Mateo García, don Francisco de Haro Martínez y doña Juana Martínez Soto, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Juan Reyes Aparicio, doña Inés Mateo García, don Francisco de Haro Martínez y doña Juana Martínez Soto, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, de la cantidad principal de un millón seiscientos tres mil novecientos treinta y una pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco de Haro Martínez y doña Juana Martínez Soto, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5309

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 26/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don José García Carreño y doña María de los Ángeles Plaza Luengo, sobre reclamación de 2.593.288 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al demandado don José García Carreño y doña María de los Ángeles Plaza Luengo, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma.